

Bogotá D.C.

Señores(as)

TODOS LOS INTERESADOS

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a observaciones dirigidas el 10 de mayo de 2023

PROCESO: Solicitud de Información a Proveedores No. 011 de 2023 (SIP-011-2023-FENOGE)

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal y contable a los contratos de prestación de servicio para la implementación de dos programas piloto, que corresponden a: la sustitución de motores de dos tiempos impulsados con combustibles fósiles por motores de cuatro tiempos con un kit de reconversión para el uso de NautiGLP y la factibilidad, el diseño y la implementación de soluciones de Gestión Eficiente de la Energía - GEE en la cadena de frío, del almacenamiento comunitario en el sector pesquero artesanal del pacífico colombiano, en el marco de la AFPEI “Energía fuera de borda para el pacífico”.

Observante: MGM Innova Energy Services

Fecha y hora de presentación de la observación: 10 de mayo de 2023 a las 2:09 PM

En atención a la solicitud del asunto, dirigida al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE a través de medio electrónico al FENOGE, se procede a dar respuesta de la siguiente manera:

Observación/aclaración No. 1: Teniendo en cuenta que La interventoría tiene dos componentes y entre ellos está la sustitución de motores y soluciones de GEE de almacenamiento para conservar la cadena de frío, solicitamos que permitan cambiar la experiencia del DIRECTOR, así:

- Experiencia específica de mínimo 5 años en gerencia de proyectos.
- Experiencia en un (1) contrato como director y/o coordinador de proyectos relacionados con sustitución de GLP o GNV **o de fuentes no convencionales para cadena de frío o proyectos de GEE.**

Respuesta a observación/aclaración No. 1:

El FENOGE acoge parcialmente la observación, en el sentido de que se considerará la inclusión dentro de la experiencia mínima relacionada del DIRECTOR, un (1) contrato como director y/o coordinador de proyectos de GEE, pero no relacionado con fuentes no

convencionales para cadena de frío, dada la envergadura y el alcance del programa piloto de sustitución de motores dentro de la totalidad de las actividades de la interventoría. Esta observación se considerará en el eventual proceso de selección que se adelante por parte del Fondo.

Observación/aclaración No. 2: Teniendo en cuenta que La interventoría tiene dos componentes y entre ellos está la sustitución de motores y soluciones de GEE de almacenamiento para conservar la cadena de frío, solicitamos que permitan cambiar la experiencia del para el Ingeniero RESIDENTE:

- Experiencia específica de mínimo 2 años en actividades de mecánica naval o mecánica automotriz o mecánica fluvial **o Ingeniería mecánica o Ingeniería Industrial.**
- Experiencia en un (1) contrato como ingeniero de proyectos en actividades relacionadas con adecuaciones de motores con GLP o GNV **o de fuentes no convencionales o proyectos de GEE.**

Respuesta a observación/aclaración No. 2:

El FENOGE responde en los siguientes términos cada una de las observaciones:

- Se acoge parcialmente la observación, en el sentido de que considerará la inclusión dentro de la experiencia mínima relacionada del INGENIERO RESIDENTE la ingeniería mecánica, pero no relacionada con ingeniería industrial, dado que no necesariamente está relacionada con la sustitución de motores y los conocimientos que este programa piloto requiere. Esta observación se considerará en el eventual proceso de selección que se adelante por parte del Fondo.
- Se acoge parcialmente la observación, en el sentido de que considerará la inclusión dentro dentro de la experiencia mínima relacionada del INGENIERO RESIDENTE, un (1) contrato como ingeniero de proyectos de GEE, pero no relacionado con fuentes no convencionales, dada la envergadura y el alcance del programa piloto de sustitución de motores dentro de la totalidad de las actividades de la interventoría. Esta observación se considerará en el eventual proceso de selección que se adelante por parte del Fondo.

Observación/aclaración No. 3: Por favor aclarar un cronograma de viajes o una proyección de viajes que contemplaron para realizar la Interventoría, esto con el fin de poder presupuestar correctamente la licitación?

Respuesta a observación/aclaración No. 3:

El FENOGE no acoge esta observación, toda vez que el interventor debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, con lo cual, es la

empresa interventora la que deberá programar las visitas que considere necesarias en harás de cumplir con sus obligaciones. Además, se reitera que dentro del equipo mínimo de trabajo se incluye un ingeniero residente que deberá estar presente realizando actividades de interventoría con dedicación del 100%, ubicado en el lugar de ejecución de las actividades. Es importante resaltar que el presente trámite corresponde a una solicitud de información a proveedores, en el marco del análisis de mercado que se realiza conforme al artículo 8 del Manual de Contratación del Fondo, el cual no obliga a realizar el eventual proceso de selección, adicionalmente, en caso de que se llegue a derivar un proceso de este tipo, no será una licitación, dado que no corresponde a las modalidades de selección indicadas en el Manual de contratación respectivo.

Para su conocimiento, se publica el día 12 de mayo del 2023.



LIBARDO PINZÓN VIVES

Subdirector Técnico Energético

Subdirección Técnico Energética

Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía - FENOGE

Elaboró: Sergio García Marín – Profesional Líder Técnico – Subdirección Técnico Energética 
Pamela Lozano – Profesional en derecho contractual – Coordinación de Contratos 

Vo.Bo.: Yenny Betancourt – Coordinadora – Coordinación de Contratos 
Juan Sebastián Arbeláez – Coordinador en GEE – Subdirección Técnico Energética 